

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

**EXTRACTO**

**1 OCT. 2002 CONSTITUCION DE INMOBILIARIA V&Z CIA. LTDA.**

La compañía INMOBILIARIA V&Z CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuartito del Distrito Metropolitano de Quito el 13 de septiembre del 2002, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 02.Q.IJ.3862 de 25 OCT. 2002.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000 dividido en 2.000 participaciones de US\$ 1 cada una.

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: La compra y venta de bienes muebles e inmuebles, dentro y fuera del país.....

Quito, 25 OCT. 2002.

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo  
SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO  
JURIDICO DE COMPAÑIAS

19/2025103 a.c.

**CITACION**

Por cuanto ha sido imposible determinar la residencia de los socios de la Cooperativa de Vivienda PANAMERICANA SUR, abajó mencionados, en observancia a lo que dispone el Art. 17 de la Ley de Cooperativas, se procede a CITARLES, mediante la presente publicación a fin de que concurran a la sesión del Consejo de Administración de la Cooperativa con el propósito de que hagan uso del derecho a la defensa en el trámite de EXCLUSION, que siguen en su contra, la misma que se llevará a efecto el día sábado 16 de noviembre del año dos mil dos, a las 17H00, en las oficinas de la entidad, ubicadas en la calle Turubamba y Susana Letor (Coop. Esthela Maris, Plan B. Lote 27) de esta ciudad de Quito.

- Beltrán Torres Alberto
- Flores Sandoval Italo
- Garcés Sánchez María Esthela
- Garcés Sánchez Yolanda Nelly
- Jiménez Estrada Héctor Camilo
- Lopez Palacios Laura Elena
- Mena Zapata Miguel Patricio
- Mendoza Mendoza Felipe Matias
- Meneses Paredes Franklin Remigio
- Herederos de Nieto Acosta María Inés
- Sarzosa Alvear Aida Judith
- Trujillo García Rosario Esther
- Vargas Ponce Ninfa Yolanda
- Villa Roldán Eloy

NOTA: El costo de la presente publicación será prorrateada para todas las personas citadas.

Sr. Luis E. Salgado  
PRESIDENTE

Srta. Johanna Luna M  
SECRETARIA

02/20124 a.f.

Urbra e Israel Cristina Noroña Yaca y la señora Esperanza Cristina Velasco Dierens: El 50% de derechos y acciones del lote de terreno No. 7 a los conyugues Duque Mosquera y el otro 50% a los conyugues Toro Viquez: h) El Lote No. 8 de 782.10 m<sup>2</sup>, para la señora Zelia Lezcano viciada de Curial.  
CUANTIA: \$ 2.275 USDD  
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, octubre 24 del 2001, las 11:00.- Avoco conocimiento de la presente diligencia como titular de la judicatura y en mérito de lo que dispone el Art. 2 literal b) del reglamento de surcos. En lo principal, la petición anterior es clara y reúne los requisitos de ley, prontamente un extracto de la escritura de Partición y adjudicación, celebrada el seis de junio del dos mil dos y esta providencia publicárese por la prensa por una sola vez. Cúmplase en la presente causa con uno de los señores Presidente del Tribunal de Menores y Agente Fiscal de la Pensa de Pichincha.- Notifíquese.- Lcto. Juan Salvador V. EL SECRETARIO Hay un sello. r/2025075 a.c.

**JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO CITACION JUDICIAL**

A. HERNAN MULLER  
ACTOR. CRISTOBAL JARAMILLO PUERTAS  
DEMANDADO. HERNAN MULLER  
TRAMITE: JUICIO VERBAL SUMARIO No. 357-2002 MF  
CAUSAL ART. 50 LITERAL a) DE LA LEY DE INQUILINATO  
CUANTIA: \$ 750.00  
ABOGADO DEFENSOR DRA. Judith Gonzalez  
CASILLERO JUDICIAL NO 1818  
JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO.- Quito, a 18 de septiembre del 2002.- Las 08h15.- VISTOS.- Cumplico que ha sido lo dispuesto en providencia anterior, se admite e admite en juicio verbal sumario la demanda presentada, por tanto CITESE con la demanda, y providencia de autos, previa la presentación de las copias respectivas, al señor HERNAN MULLER, en el domicilio señalado, entregándole las copias que se han acompañado para los fines legales. Téngase en cuenta el domicilio legal señalado por el actor y la autorización dada a sus Defensores.- f) Dra. Bertha Villen, Jueza Tercera de Inquilinato.  
JUZGADO TERCERO DE INQUILINATO.- Quito, 18 de octubre del 2002.- Las 08h40.- En atención al escrito presentado y de conformidad con lo previsto en el art. 66 del Código de Procedimiento Civil, se ordena

QIEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 261 por el valor \$ 89.81 de la Cta. Cte. No. 1005131 de DIRECCION DE INFORMACIONES del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
2147  
QIEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 684 por el valor \$ 573.75 de la Cta. Cte. No. 285973 de FUNDACION LUZ Y VIDA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
2148  
QIEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 1183 por el valor \$ 335.26 de la Cta. Cte. No. 18702167 de VICENTE LOPEZ del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
2149  
QIEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 3887 por el valor \$ 80.00 de la Cta. Cte. No. 18701981 de CALZADO PONTI del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
2151  
QIEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 104 por el valor \$ 140.00 de la Cta. Cte. No. 10276616 de MARIA MAGDALENA C. del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
2152  
QIEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 105 por el valor \$ 30.00 de la Cta. Cte. No. 1038045 de CAULEMA ALMACHI DORIS PAULINA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
2153  
QIEDA ANULADO  
Por pérdida del Cheque No. 166 por el valor \$ 77.67 de la Cta. Cte. No. 718558 de LAURA GABORI DE VICARRA del Banco del Pichincha. Quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 60 días posteriores a la última publicación.  
2154